JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). Rad. Rad. 2020/0212

Como se indicó en proveído del 26 de abril de 2023, una vez el demandado se encuentre notificado del mandamiento de pago librado en su contra, se dará el debido traslado del avalúo presentado por la parte demandante sobre los predios objeto de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41938d95c476b071a7e2ab412be63afdb794186eb24183d148da5448f15169d9**
Documento generado en 24/07/2023 02:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica